

SANTA CRUZ, 22 de Octubre de 2021.

VISTOS

:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
4. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886
5. El Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
6. Memorándum N°16, de Encargada Bodega y Memorándum N°2, Encargada de Capacitación.
7. El detalle de las cotizaciones 3864-206-COT21, recibidas a través del Portal de Mercado Publico en el periodo desde 20 al 21 de Octubre de 2021.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
9. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

:

1. Que, por reglamento de "Vistos 4", se estableció una nueva modalidad de compra denominada "**Compra Ágil**", mediante la cual las entidades públicas están facultadas para utilizar el sistema de Mercado Público para adquirir bienes y servicios por un monto menor o igual a 30 UTM, debiendo cumplir los demás requisitos que la normativa señala.
2. Que por requerimiento de la Encargada Bodega y encargada de Capacitación, mediante Memorándum de "Vistos 6", donde se solicita la adquisición diversos insumos de librería para las distintas dependencias del CESFAM Santa Cruz y sus dependencias.
3. Que, por antecedentes de "Vistos 7" la Dirección de Salud efectuó las cotizaciones respectivas teniendo como resultado la empresa **ALAMEDA COMPUTACION LIMITADA, RUT:77.762.040-1**; por ofertar la totalidad de los productos solicitados y ser el más económico.
4. Que, en razón a lo expuesto, es aplicable la modalidad de contratación "Compra Ágil", establecida en el artículo 10 bis del reglamento de compras públicas.
5. Que, la compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud 2021.

DECRETO

:

1. **APRUEBESE**, los términos de referencia.
2. **AUTORIZASE** la modalidad de "**COMPRA ÁGIL**" para la contratación con el proveedor **ALAMEDA COMPUTACION LIMITADA, RUT: 77.762.040-1, según orden de compra N°3864-775-AG21**, por la adquisición de diversos insumos de librería, para el CESFAM Santa Cruz y sus dependencias, por un monto de **1.120.754 IVA incluido**.
3. **CARGUESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.04.001.001.001; 215.22.04.009.001.001 y N° 215.22.04.0 12.001.001.
4. **EMITASE** la Orden de Compra.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Alcalde"


FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)